

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Oscar Guerrero Medina
Radicado: 2018-00003

Mediante memorial las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre del año 2020, con la finalidad de lograr la normalización de la cartera.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se decretará la suspensión del proceso hasta la fecha indicada, vencido éste volverá el expediente al despacho para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Útica, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso por solicitud de las partes.

SEGUNDO: Vencido dicho término volverán las diligencias al despacho para los fines pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ad1e7159901013db2a939462fb4df93d4eab8166b0dfc65b9221efd162f72f7
Documento generado en 25/08/2020 01:10:06 p.m.